



CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL CONSEJO DELL'ORDINE DEGLI AVVOCATI DI ROMA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA

REUNIDOS:

De una parte, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona representado por su Decana M^a Eugènia Gay Rosell.

Y, de otra, el Consiglio Ordine degli Avvocati di Roma, representado por la Consigliere Nazionale Forense Isabella Maria Stoppani.

PREÀMBULO:

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y el Consiglio Ordine degli avvocati di Roma, comprometidos con una preocupación común por lo que se refiere al futuro de la profesión de Abogado en el mundo y principalmente en el marco de la colaboración entre ambos países, consideran que conviene implantar una cooperación estrecha entre ambos Colegios de Abogados con el fin de dar respuesta a un cierto número de necesidades comunes.

Se trata principalmente de:

- Permitir a los Abogados de ambos Colegios de comprender en la mejores condiciones, las relaciones jurídicas cada vez más complejas y diversificadas originadas por las reacciones económicas entre ambos países y por las relaciones sociales entre los ciudadanos;
- de mejorar el servicio prestado a los usuarios del derecho español y del derecho italiano a través de un mejor conocimiento recíproco de los sistemas jurídicos y judiciales de ambos países;
- y de desarrollar relaciones confraternales y de amistad entre los Abogados de ambos Colegios de Abogados.

Estas finalidades comunes también han de responder a las necesidades profesionales siguientes:

- Favorecer las relaciones entre ambos Colegios de Abogados, principalmente a través de una información recíproca por lo que se refiere a la cuestiones de ética y de deontología profesional, y a reglas fundamentales dentro de la profesión, a la organización y a la formación profesional;
- asegurar una promoción duradera de los encuentros tanto en el ámbito personal como en el ámbito profesional de los Abogados de ambos Colegios de Abogados;
- Permitir la adopción de posturas o de iniciativas comunes en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la defensa de los intereses comunes de la profesión o a cualquier otra cuestión que requiera una actitud de estas características.

En este sentido, ambos Colegios de Abogados adoptan lo siguiente:

ARTICULO 1 . - INTERCAMBIO DE PUNTOS DE VISTA Y DE INFORMACIONES.

1.1 El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y el Consiglio Ordine degli Avvocati di Roma, organizarán periódicamente encuentros entre las Delegaciones de Abogados de ambos Colegios para intercambiar opiniones e informaciones relativas principalmente al ejercicio de la profesión, a las reglas profesionales de los Abogados y a la organización profesional de ambos Colegios.

La periodicidad mínima de estos encuentros será anual, en ocasión de la Festividad de uno de los dos Colegios firmantes. Los Colegios regularán de común acuerdo, cada año, con una antelación mínima de tres meses, los temas a tratar en estas reuniones.

1.2 El Consiglio Ordine degli Avvocati di Roma y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, se informarán mutuamente de las evoluciones jurídicas en materia fiscal, social y judicial relativas al ejercicio de la profesión de Abogado en el ámbito nacional.



Se comprometen a intercambiar cualquier información relativa a las tendencias, a los sistemas y a los seminarios de formación permanente dentro del ámbito jurídico, fiscal, social y profesional, que puedan ser de interés para los colegios del otro país.

1.3. Cada uno de los Colegios designará un delegado que se encargará de asegurar el contacto regular con el delegado del otro Colegio.

Los respectivos delegados serán designados por cada uno de los Colegios durante el siguiente mes a partir de la firma del presente convenio. Los delegados establecerán, durante el mes de su designación, de común acuerdo, la relación no exhaustiva de los documentos y publicaciones establecidas por sus Colegios referentes a las informaciones susceptibles de interesar al otro Colegio, organizando su comunicación de forma regular.

1.4 El Consiglio Ordine degli Avvocati di Roma y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, se comprometen a informarse recíprocamente de todo desplazamiento que sea organizado por sus miembros a la ciudad del otro Colegio, con el objetivo de aprovechar esta ocasión para organizar otros encuentros.

ARTICULO 2.- ESTANCIAS TEÒRICAS Y PRÀCTICAS.

2.1 El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y el Consiglio Ordine degli Avvocati di Roma, se comprometen a promover la posibilidad para los jóvenes Abogados de uno u otro Colegio de familiarizarse con la práctica de los Abogados del otro Colegio, entre otras, por medio de estancias en Bufetes de este Colegio.

2.2 El Consiglio Ordine degli Avvocati di Roma y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, acordaran las condiciones necesarias para llevar a cabo este proyecto.

2.3 El Consiglio Ordine degli Avvocati di Roma y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona intercambiarán todas aquellas informaciones necesarias para informar de manera fiable a sus miembros sobre las condiciones y las consecuencias esenciales para el establecimiento de un Abogado del otro Colegio en su país, principalmente en lo que respecta a las reglas profesionales y deontológicas que le serán aplicables.

Los Colegios de Abogados prestarán ayuda y asistencia a los miembros del otro Colegio, principalmente en el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias aplicables en el sí de su Colegio.

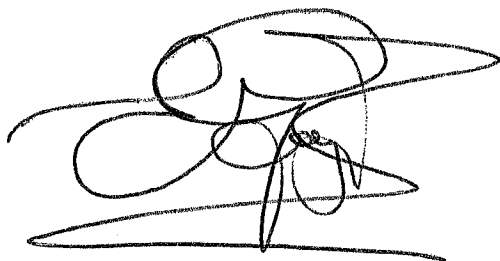
ARTICULO 3.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser modificado y/o completado de común acuerdo por parte de ambos Colegios por medio de un acta adicional por escrito.

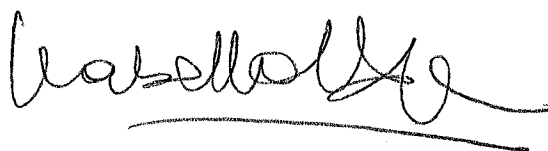
ARTICULO 4.- ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por parte de la Decana, M^a Eugènia Gay Rosell y de la Consigliere Nazionale Forense Isabella Maria Stoppani, con la reserva de ratificación por la Junta de Gobierno de ambos Colegios de Abogados contratantes.

Y como prueba de conformidad, firman este convenio por duplicado en Barcelona el 31 de Enero de 2020.



M^a Eugènia Gay Rosell
Decana del Ilustre Colegio de
la Abogacía de Barcelona



Isabella Maria Stoppani
Consigliere Nazionale Forense
del Consiglio Ordine degli
Avvocati di Roma